231/23

STELLA MARIS COHEN
AGENTE FISCAL
205

**CEDULA DE NOTIFICACION**

SANTA FE, 24 DE ABRIL DE 2023

**MALISANI DARIO DAVID**
AYACUCHO Y MITRE N° 0
3000 SANTA FE- SANTA FE

Comunico a Ud. que en los autos caratulados: **"FISCO NACIONAL AFIP c/ MALISANI DARIO DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL" – EXPTE. 2853/2023, BOLETA DE DEUDA N°: 518704/2023; CUIT: 23360008479** tramitados ante el Juzgado Federal de Primera Instancia **Nro. 2** Secretaria de Ejecuciones Fiscales, sito en la calle San Jerónimo N° 2034, **ciudad de Santa Fe**, se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 17 DE FEBRERO DE 2023, Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y normativas modificatorias y complementarias, contra MALISANI DARIO DAVID por la suma de $ 1754440.86 con más intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo sobre fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese a las entidades financieras del sistema SOJ Bancario. Al punto IV: Téngase presente. Al punto V: En el supuesto en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, proceda al levantamiento total o parcial de las medidas cautelares que resulten trabadas, sin necesidad de nueva orden judicial. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia AdHoc y las autorizaciones conferidas.". FDO: Aurelio Antonio Cuello Murua Juez Federal Subrogante.

Asimismo se le hace saber que queda citado para oponer, dentro del quinto (5) día hábil, las excepciones previstas en el art. 92 de la Ley 11.683 texto vigente, modificado por la ley 25.239, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la AFIP del capital reclamado, sus intereses y costas. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberá manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y de la presente.

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del C.P.C.C.N. por haber resultado fallida la anterior de igual tenor que se diligenció por oficial de justicia ad-hoc, circunstancia debidamente comunicada al Juez de la causa.

Se acompaña copias de Boleta de Deuda, demanda y ésta cédula.

En consecuencia queda usted debidamente notificado.

Stella Maris Cohen
Abogada T.89 F.748
AGENTE FISCAL

Scanned with CamScanner

En Santa Fe (Prov. Santa Fe) a los 08/05/23 siendo las 10:25 hs
constituí en el domicilio indicado y requerí la presencia del Sr. Mallison, Mario David. y no habiéndolo encontrado, procedí en la forma prescripta por el Art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fijándole cédula de igual tenor de la presente en lugar visible del domicilio.

MARIO PONCE
ABOGADO
Of. de Just. Ad Hoc-Ag. Sede
Direc. Reg. Santa Fe

Scanned with CamScanner

En ...Santa Fe... (Prov. de Santa Fe), a los ...17... días del mes de ...Marzo..., del año ...2023... y siendo las ...12,40... horas, me constituí en el domicilio que indica el mandamiento, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL – A.F.I.P./ Municipalidad Santa Fe s/EJECUCION FISCAL" (Expte. N° ...2853.../ 2023), que se tramita en el Juzgado Federal de Santa Fe N° ...2..., secretaría de Ejecuciones Fiscales. En el domicilio del demandado/a no fui atendido por persona alguna que acceda a recibir el presente. No pudiendo diligenciar el Mandamiento de Intimación de Pago N° ...271.../ 2023..., se devuelve sin tramitar copia de Demanda, Boleta de Deuda y Mandamiento de Intimación de Pago.

MARIO PONCE
ABOGADO
Of. de Just. Ad. Vacante Juzgo
Direc. Reg. Santa Fe

Scanned with CamScanner

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 231/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o SOPEREZ, ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AYACUCHO Y MITRE s/n de SANTA FE , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a MALISANI DARIO DAVID la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1,754,440.86) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ MALISANI DARIO DAVID S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2853/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05187/04/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 858/05187/01/2023, 858/05187/02/2023, 858/05187/03/2023 y 858/05187/04/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 663,573.65), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($ 392,322.71) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 698,544.50) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($ 263,166.13), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27117201592

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 7 días del mes de Marzo del año 2023.

COHEN STELLA MARIS
T° 89 F° 745
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by STELLA MARIS COHEN
Date: 2023.07.12 10:46:42 ART

Scanned with CamScanner